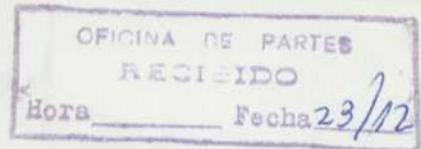




UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



DECRETO U. DE C. N° 2002 213

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 05 de diciembre de 2002; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2002-093 del 14 de mayo de 2002; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
 - a) Cuatro semanas en el período comprendido entre el 27 de enero y 22 de febrero de 2003.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 21 y 26 de julio de 2003.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no-académica los días 02 de mayo, 26 de diciembre de 2003 y 02 de enero de 2004. Tampoco habrá actividades universitarias en la tarde del viernes 16 de mayo, Día del Trabajador de la Universidad de Concepción

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y al Servicio de Vigilancia.
- 3° Los trabajadores que deban trabajar durante los días indicados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 4° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 5° Los Decanos y Jefes de Organismos darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcríbese a los Vicerrectores; a los Decanos de Facultades; al Director General del Campus Chillán; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios estudiantiles, Bibliotecas, Tecnologías de Información, Asuntos Internacionales, Relaciones Institucionales, Finanzas, Personal, Servicios; al Jefe Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil; Directores de Institutos G.E.A., EULA, Estudios estratégicos, Jefe Carrera de Arquitectura, al Contralor, a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico y a los demás Organismos Universitarios. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 16 de Diciembre de 2002


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/CRP/bgg.

2002-160